

SENADO DE LA NACION

SUBDIRECCION DE COMPRAS

H. Yrigoyen 1708 - piso 2° - Of. 228

Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253

www.senado.gov.ar



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE N°: SA- 329/2005	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACIÓN: LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2005 MODALIDAD: SIN MODALIDAD	FECHA 05/05/05	HORA 13:00
IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: <ul style="list-style-type: none">COMPLEMENTO DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA.CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P.PRECIOS A CONSUMIDOR FINAL EN PESOS.	ANUNCIO DE LA JUNTA EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN: PUBLICADO EN CARTELERA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR C. Directa: 1 día anuncio y 3 días impugnación L. Privada: 2 días anuncio y 3 días impugnación. L. Pública: 3 días anuncio y 3 días impugnación.	
<i>En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-</i>		
VALIDEZ DE LA OFERTA: Ver. Art. 7° del Anexo I.-		
PLAZO DE SERVICIO: Dos años y veinticuatro (24) servicios.		
CONDICIONES DE PAGO : Ver Art. 18° del Anexo I.-		

"IMPORTANTE"

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERÁN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGUN ART. 9° DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMÚN, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. muy atentamente

Jorge E. Carrera
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
SUBDIRECTOR DE COMPRAS

SEÑOR PROVEEDOR: *Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01 y procedimientos aprobados por el Decreto 632/2002 de este H. Senado de la Nación, publicado en Boletín Oficial N° 29.927.-*

Renglón	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1		Por la contratación de un servicio de desagote, desobstrucción y limpieza de pozos cloacales, cámaras desengrasadoras y cañerías de interconexión, según ANEXO I y Anexo II (Especificaciones Técnicas Particulares), los cuales se adjuntan y son parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.-
CLAUSULAS PARTICULARES: 1) Consultas al Departamento De Higiene y Seguridad, Ing. Andréa Cadel, H. Yrigoyen 1708 Piso 3°, Of. " 326" Te. 4010-3396.		
gf		APERTURA DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCION DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" - Capital Federal LUGAR DE SERVICIO: Ver Anexo II (Especificaciones Técnicas Particulares). VENTA DEL PLIEGO: Desde el 14/04/05 al 28/04/05 inclusive.- VISITA DE OBRA: 29/04/05 13:00 horas CONSULTAS: 02/05/05 RESPUESTAS: 03/05/05 VALOR DEL PLIEGO: \$20.- (PESOS Veinte).

13

ANEXO I

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a la Licitación Privada N° 03/2005 para la contratación de un servicio de desagote, desobstrucción y limpieza de pozos cloacales, cámaras desengrasadoras y cañerías de interconexión.-

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.

El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 14 de Abril de 2005, y hasta el día 28 de Abril de 2005, en la Subdirección de Compras del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 2º, Oficina 228, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de pesos veinte (\$20)

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACION DE CONSULTAS:

Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.

Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todos los proponentes.

ARTICULO 4º .- VISITA A INSTALACIONES: Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área D.O. y S. Generales del H. Senado de la Nación, el día 29 de Abril de 2005, a las 13:00 hs., quien extenderá el certificado correspondiente.

5º: NORMATIVA APLICABLE.

Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3. El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a la Licitación de referencia.

La oferta por el suministro será expresada **en pesos**; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.

La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Recibo de compra del pliego;
2. Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caución por igual concepto;
3. Certificado de visita a las instalaciones extendido por el responsable designado por la Institución;
4. Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas;
5. Antecedentes societarios, si correspondiere: **a)** Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales y Estados de Resultado, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Publico Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
6. Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

El plazo de mantenimiento de las ofertas será de 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.


SUBDIRECTOR DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION

ARTÍCULO 8º: GARANTÍAS.

La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 9º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA.

Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: **a)** Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; **b)** Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; **c)** Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; **d)** Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6º del presente, o alteración de la forma de pago.

Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 10º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte mas conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 11º: IMPUGNACIONES.

El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet (www.senado.gov.ar) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de dos (2) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación.

De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 12º: DOMICILIO LEGAL.

El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO.

Luego de la adjudicación y dentro de los **..2..**días hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, pasados cinco (5) días de la comunicación por parte del Organismo para la firma del Contrato o retiro de la Orden de Compra, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 14º: CUIT. IMPUESTOS.

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 15º: MULTAS.

Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 16º: RESPONSABILIDAD.

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 17º: SEGURO: Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con certificado de la respectiva A.R.T..

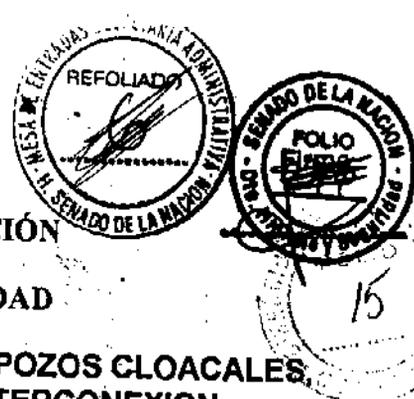
ARTICULO 18º: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO: La facturación se presentará por el servicio, trabajo o suministro cumplido. El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles de labrada el Acta de Recepción correspondiente, previa conformidad del *Dirección de Obras y Servicios Generales*.

NOTA ACLARATORIA: Para el presente llamado a licitación no se deberá tener en cuenta el ARTICULO QUINCE (15) MULTAS del presente Anexo, y si el que figura en el Anexo II (Especificaciones Técnicas Particulares), en el ARTICULO TRES (3) ETP , Consideraciones Generales párrafo nueve (9).

Jorge E. Legarota
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN

Anexo II

H. SENADO DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



**SERVICE: DESAGOTE, DESOBSTRUCCION Y LIMPIEZA DE POZOS CLOCALES,
CAMARAS DESENGRASADORAS Y CAÑERIAS DE INTERCONEXION**

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º ETP : OBJETO

Las presentes especificaciones técnicas particulares tienen por objeto definir los trabajos necesarios para la contratación de un service de mantenimiento anual de:

- a) Desagote y limpieza del pozo de achique cloacal y cámara decantadora de barros ubicados en el 2do subsuelo del edificio anexo H. Irigoyen 1708.

Desagote y limpieza de cámara receptora.

Desobstrucción y limpieza de cañería de interconexión entre desengrasadora de cocina subsuelo (anexo ex caja) y pozo de achique cloacal, desagote y limpieza de la cámara desengrasadora.

- b) Desagote y limpieza de la cámara interceptora de grasas ubicada en la cocina del Subsuelo del edificio del Palacio del Congreso Nacional – sector Senado – y la desobstrucción hidrocínética de las redes desde dicha cámara hasta la cámara de inspección cloacal ubicada en el baño (subsuelo) de la Imprenta del Congreso Nacional.

- c) Desagote y limpieza de la cámara interceptora de grasas ubicada en la cocina de la Guardería Materno Infantil H. Irigoyen N° 1844 1º Subsuelo, pozo de achique cloacal, y cañería de interconexión desde pileta de cocina, cámara de inspección y conexión a red.

ARTÍCULO 2º ETP: DETALLE DE EJECUCION

Se utilizará el principio de arrastre por corriente de aire a muy alta velocidad produciendo el vacío en el depósito mediante bombas de gran caudal. La succión se efectuará mediante manguerote, extrayendo los residuos en todos sus estados físicos, sólido como piedra, etc., semi-sólido como barros, y líquidos. Una vez desagotados cada recinto, se procederá a efectuar un hidrolavado en la zona intervenida.

Las cañerías de interconexión entre cámaras de inspección y entre bocas de acceso o piletas de patio existentes en los recorridos señalados se destaparán y limpiarán mediante la inyección de chorros de agua múltiples de elevada energía cinética dentro del conducto, eliminando todo tipo de taponamiento e incrustaciones.

Todos los trabajos serán completos y totales, incluyéndose extracción, transporte e hidrolavado de cámara.

La frecuencia de la limpieza será mensual, a realizarse el primer día sábado de cada mes, por la mañana en todos los casos, a excepción de pedido expreso de la Subdirección de Mantenimiento del H. Senado de la Nación o del Departamento de Higiene y Seguridad, para ejecutar el servicio en otro día de la semana o el mes.

El personal que lleve a cabo la tarea deberá contar con experiencia al respecto de labores de similar envergadura y contará con todos los elementos de protección



personal y ropa de trabajo adecuadas, en un total cumplimiento con la legislación vigente. El contratista presentará constancias que avalen fehacientemente la exigencia.

Todos los trabajos serán completos y totales incluyéndose extracción, transporte e hidrolavado de cámaras y bocas de acceso, con entrega de los certificados de eliminación de residuos industriales según reglamentación vigente.

Los residuos industriales extraídos deberán ser transportados hasta su planta receptora en vehículos aprobados a tales efectos de acuerdo a las normativas en vigencia.

El oferente deberá incluir en su oferta la totalidad de mano de obra, equipos, elementos y pagos de derechos que correspondan para la ejecución a satisfacción del H. Senado que sean necesarios.

El Departamento de Higiene y Seguridad podrá, de acuerdo a sus necesidades, modificar la frecuencia del service o los lugares a destapar y limpiar por similares equivalentes, sin que esto genere adicional o mayor costo alguno.

ARTÍCULO 3º ETP: CONSIDERACIONES GENERALES

Los interesados en la presente contratación deberán efectuar una visita a obra para evaluar con precisión las tareas y lugares a tratar.

Dicha visita a obra se realizará con personal del Departamento de Higiene y Seguridad y/o la Subdirección de Mantenimiento en la fecha que así se determine en el correspondiente llamado a concurso de precios.

El H. Senado extenderá un certificado de visita a obra el que deberá ser entregado junto con la oferta económica propuesta.

La falta de presentación de dicho certificado será causal de desestimación de la oferta a sólo juicio del H. Senado.

La adjudicataria tendrá a su cargo el costo de impuestos vigentes, considerando al H. Senado exento al IVA.

Todos los empleados y operarios de la empresa contratista deberán estar cubiertos de acuerdo a las reglamentaciones vigentes referidas a aportes, riesgo de trabajo, etc., deslindando el H. Senado responsabilidad respecto al personal de la empresa.

Todo daño producido como consecuencia de los trabajos encomendados, ya sea a personas o cosas del H. Senado o de terceros en tránsito o no, correrán por cuenta y cargo de la empresa contratista.

La certificación de los trabajos se realizará por el service completo de lo detallado en las presentes especificaciones técnicas y por mes calendario en el modo y forma que el Departamento de Higiene y Seguridad indique.

En caso de que el contratista no cumpliera a satisfacción del H. Senado el service solicitado -por cualquier cosa- o no cumpliera las órdenes impartidas respecto a los trabajos encomendados por la Subdirección de Mantenimiento, se hará pasible a la aplicación de multas del 2% del monto contractual por cada incumplimiento registrado y notificado fehacientemente.

El H. Senado se reserva el derecho de rescindir el presente service en cualquier momento de la vigencia del mismo, conociendo y aceptando el contratista esta situación por el solo hecho de presentar su oferta, no reconociéndose resarcimiento económico alguno por dicha situación.

La forma de pagos -la validez de la oferta, forma y tipo de contratación - y demás requisitos administrativos para la presentación de la oferta serán los que determinen las áreas de competencia del H. Senado en el correspondiente pedido de cotización.

[Handwritten signature]
In: ANDREA Y. CADEL
Jefa Depto. De Higiene y Seguridad
Subdirección de Mantenimiento
H. Senado de la Nación